



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

## **REGLAMENTO DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA IGMARCOOP**

### **INTRODUCCIÓN:**

Las grandes empresas en la actualidad se hacen más competitivas dentro de su ramo y cada vez adoptan más estrategias a fin de garantizar el éxito. Estas empresas están adoptando herramientas de optimización, basadas en los nuevos enfoques gerenciales (gestión estratégica y gestión del servicio)

Es por eso que la COOPERATIVA MULTIACTIVA IGMARCOOP, da a conocer el siguiente manual, a fin de alcanzar el éxito a corto, mediano y largo plazo con todo el equipo de trabajo de la organización, a través de un sentimiento de compromiso para alcanzar los objetivos de la misma.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Conocer y aplicar las políticas de la cooperativa y de las entidades que las vigilan para dar un resultado óptimo.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Conocer el funcionamiento interno de la cooperativa para la aprobación de créditos.
2. Brindar una guía práctica para el cumplimiento de los requisitos de una solicitud de crédito para descuento por nómina.
3. Dar a conocer los diferentes tipos de documentos de identificación de cada una de las instituciones:
  - a. Personal Fuerzas Militares de Colombia (activos)
  - b. Personal Policía Nacional de Colombia (activos)
  - c. Pensionados Cremil, Tegen, Ministerio de Defensa Nacional
  - d. Personal Inpec (activos)



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

## **RIESGO CREDITICIO**

Es la probabilidad que la Cooperativa incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores incumplan con el pago de sus obligaciones en los términos acordados. Para aminorar dicho riesgo las Cooperativas cumplen con las siguientes políticas que nos permiten reducir dicho riesgo:

## **OBLIGACIÓN DE EVALUAR EL RIESGO CREDITICIO**

Este proceso corresponde a la aplicación de medidas que permitan el conocimiento pleno del deudor potencial, su capacidad de pago, tiempo de servicio, solvencia, fuentes de pago, garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo.

## **INFORMACION AL ASOCIADO PARA OFRECIMIENTO DE CREDITOS**

La Información previa al ofrecimiento de un crédito, debe ser precisa y sin involucrar condiciones que la Cooperativa no pueda otorgarle al beneficiario principal del crédito. Por lo tanto el asociado deberá conocer la siguiente información antes de firmar la libranza- pagare:

- ❖ Monto de crédito posible a aprobar.
- ❖ Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos.
- ❖ Modalidad de la cuota.
- ❖ Forma de pago (descuento por nómina, otras).
- ❖ Condiciones de prepago.
- ❖ Comisiones y recargos que se aplicarán.
- ❖ Créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización de capital y pago de intereses.
- ❖ Al momento del desembolso se indiquen la fecha de inicio de los descuentos.
- ❖ En caso de créditos reestructurados, se debe mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración.



## **CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

La **COOPERATIVA** debe dar cumplimiento estricto, en los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos a sus asociados. **ASOCIADOS**, entendiéndose como asociados a quienes han sido aceptados por el Consejo de Administración, han aceptado el cobro del aporte correspondiente de conformidad con la previsión estatutaria y que además estén inscritos en el libro de registro de asociados:

### **DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA APROBACION DE CREDITOS**

Una vez conocidas por el asociado los beneficios existentes para la asignación de créditos, debe aportar los siguientes documentos para dar inicio al estudio del crédito, teniendo en cuenta la Institución donde labora, así:

#### **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

Dando cumplimiento estricto a lo exigido por el departamento de Nominas del Ejército Nacional para iniciar con el proceso de aprobación de créditos se deberán presentar los documentos bajo las condiciones aquí exigidas:

#### **OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL AL SERVICIO:**

1. Los dos últimos desprendible en original y se entenderá como último desprendible de pago el correspondiente al mes de del día 25, con fecha anterior al día antes señalado podrá presentar el del mes inmediatamente anterior; es decir, si el día de hoy es 25 de Mayo deberá presentar el desprendible de pago correspondiente al mes de MAYO si es con fecha inferior a este día; es decir 24 de Mayo entiéndase como última fecha de pago el desprendible correspondiente al mes de ABRIL.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía por las dos caras ampliada al 150% a color. El documento autorizado será el último modelo expedido por la registraduría Nacional de Colombia (**ANEXO No 1**).



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

3. Fotocopia de la carnet de servicios médicos (sanidad militar) por las dos caras a color al 150%. Este documento debe ser ecualizado.
4. Fotocopia de la cedula militar con grado actual por las dos caras a color al 150%.

**NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS, DEBEN TENER FIRMAS Y HUELLAS CLARAS Y VISIBLES Y LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE DEBERAN COINCIDIR CON EL GRADO QUE EN LA ACTUALIDAD OSTENTA.**

**CUANDO EL VALOR DEL PRÉSTAMO SOBRE PASA LOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DE HABERES Y CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE.**

#### **SOLDADOS PROFESIONALES:**

1. Los dos últimos desprendible en original.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía por las dos caras ampliada al 150% a color.
3. Fotocopia del carné de servicios médicos por las dos caras al 150%. No vencido.

**TODOS LOS DOCUMENTOS, DEBEN TENER FIRMAS Y HUELLAS CLARAS Y VISIBLES.**

**CUANDO EL VALOR DEL PRÉSTAMO SOBRE PASA LOS TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, SE DEBE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DE HABERES Y CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE.**



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

### **FUERZA AÉREA Y ARMADA.**

- 1 Los dos últimos desprendible en original.
- 2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía x las dos caras ampliada al 150%.
- 3 Fotocopia Tarjeta Identidad Militar legible, por las dos caras ampliada al 150%.

**TODOS LOS DOCUMENTOS, DEBEN TENER FIRMAS Y HUELLAS CLARAS Y VISIBLES.**

### **POLICIA NACIONAL**

- 1 Los dos últimos desprendible en original.
- 2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía por las dos caras ampliada al 150%.
- 3 Fotocopia Cedula de la policía, por las dos caras ampliada al 150%.

### **LIBRANZA**

Para que un descuento sea procesado deberá diligenciar el total de la solicitud que se compone de CINCO (5) documentos, así:

1. Hoja de datos, aprobación de consulta y declaración de origen de fondos.
2. Pagare.
3. Libranza y autorización de débito automático.
4. Solicitud de afiliación.
5. Solicitud y aceptación de recibo de mercancía.

Es importante resaltar que en su totalidad se deben firmar las OCHO (8) partes de los documentos antes mencionados, y evitar hacer enmendaduras. **(ANEXO No 2)**



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

- a. Capacidad de pago.** La evaluación a la capacidad de pago esperada de un deudor es fundamental para determinar la probabilidad de pago y minorizar el riesgo de incumplimiento. Para tal fin y teniendo en cuenta que los asociados a la Cooperativa pertenecen a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, es requisito indispensable presentar los dos (02) últimos desprendibles de pago en original, los cuales son revisados por parte del analista de crédito y confrontándose con la pre-nómina de cada una de las pagadurías.
- c. Solvencia del deudor.** Una vez que el crédito pasó por el analista de crédito y tiene un pre-aprobado, los documentos son enviados a las pagadurías para ser visados por parte del pagador quien confirma o niega la capacidad de pago del asociado y la veracidad de la documentación presentada.
- d. Garantías.** Para créditos superiores a \$3.000.000 el asociado debe presentar la documentación de un codeudor que cumpla con los mismos requisitos que el deudor o la solvencia y estabilidad para la cancelación del crédito en forma oportuna
- e. Consulta y reporte de centrales de riesgo.**

No se consultaran las centrales de riesgo para créditos inferiores a \$3.000.000. Basándonos en lo recomendado por la Supersolidaria con respecto a que los montos inferiores a veinte (20) salario mínimos mensuales legales vigentes y cuyo recaudo se realice por libranza podrán estar exentos de consulta según criterio de la entidad.

## **PROCEDIMIENTOS CON LAS SOLICITUDES DE CREDITOS**

Una vez cumplidas las exigencias de la Cooperativa para la solicitud de un crédito, se deberá continuar con las siguientes instrucciones, así:

- a.** Recepción y radicación de documentos por parte de los asesores, en el departamento de Archivo y correspondencia de la Cooperativa.
- b.** Traslado al analista de créditos para estudio y calificación de documentos.  
**(ANEXO No 3)**
- c.** Traslado para consulta en centrales de Riesgos, y/o pagadurías del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

- d. Verificación si tiene o ha tenido crédito con la Cooperativa,
- e. Revisión si pertenece está vinculado en la lista Clinton o a cualquiera de las listas expuestas en Internet por vínculos con grupos al margen de la ley (terroristas) y/o dineros pertenecientes a estas personas.
- f. Entrega de documentos con su respectivo formato de calificación al Comité de Créditos para su aprobación.
- g. Traslado a Tesorería para realizar el desembolso antes de cumplir la solicitud 48 horas de haber sido radicada.
- h. Y Finalmente traslado a cartera para procesamiento de los descuentos ante la respectiva pagaduría.

### **OFRECIMIENTO DE MONTOS POR ANTIGÜEDAD**

Teniendo en cuenta la antigüedad en las Fuerzas Militares de Colombia y observado muy concienzudamente la capacidad de endeudamiento, los asociados cumpliendo con los requisitos mencionado en el presente manual podrán solicitar créditos por los montos a continuación señalados, así.

### **EJERCITO NACIONAL**

1. Soldados Profesionales sin prima de antigüedad se le autoriza créditos de Libre Inversión desde **QUINIENTOS MIL PESOS** (\$500.000), hasta **UN MILLON DE PESOS** (\$1.000.000), teniendo en cuenta que para su aprobación total el solicitante no deberá tener embargos en sus Haberes por ningún motivo, ni créditos pendientes por cancelar con nuestra Cooperativa, así mismo si el solicitante tuviese alguna calificación negativa al ser consultados en las Entidades de Riesgo Financiero, su crédito será calificado sobre un 80% de su capacidad de endeudamiento; por ejemplo: Si al realizar el scoring realizado por el analista de crédito se presenta que la capacidad de endeudamiento es de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS** (\$150.000) y presenta algunas de las observaciones antes señaladas en el desprendible de pago la capacidad del solicitante será del 80% de los \$150.000, es decir, **CIENTO VEINTE MIL PESOS** (\$120.000), disponible para el crédito.



Cooperativa  
Multiactiva  
**IGMARCOOP**

NIT. 900.276.720-4

2. Si el Soldado Profesional Presenta una antigüedad inferior a los diez (10) años de permanencia en la Institución serán autorizado los Créditos desde la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** (\$500.000), hasta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS** (\$1.500.000), y serán calificado con las mismas directrices y políticas mencionadas en el numeral anterior.
3. Si el Soldado Profesional presenta una antigüedad superior a los diez (10) años de permanencia en la Institución serán autorizados los Créditos desde la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** (\$500.000), hasta **DOS MILLONES DE PESOS** (\$2.000.000) y serán calificado con las mismas directrices y políticas mencionadas en el primer numeral.

**NOTA ESPECIAL:**

**LOS CREDITOS AUTORIZADOS A LOS SOLDADOS PROFESIONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SERAN AUTORIZADOS EN UN TIEMPO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES Y NO MAYOR A DIECIOCHO (18) MESES.**

4. Los Oficiales y Suboficiales que se encuentran en su primer grado de formación Militar y soliciten créditos serán autorizados hasta por una suma de **DOS MILLONES DE PESOS** (\$2.000.000) y en un número de cuotas no inferior a seis (6) meses y no mayor a veinticuatro (24) meses.
5. Los Oficiales y Suboficiales que se encuentren desde su segundo Grado de escalonamiento le serán autorizados créditos hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS** (\$6.000.000), y podrán ser diferidos sus pagos desde seis (6) hasta veinticuatro (24) cuotas.

**NOTA ESPECIAL:**

**LOS CREDITOS DE LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES PODRAN SER AUTORIZADOS SUS PAGOS HASTA VEINTICUATRO (24) MESES Y SERAN SUJETOS A LA APROBACION POR PARTE DEL COMITÉ TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL CREDITO SOLICITADO ES MAYOR A TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) SERA SOMETIDO A LA CALIFICACION DE LAS ENTIDADES DE RIESGO FINANCIERO.**

NOTA: Es importante aclarar no llenar los espacios en donde se especifica el valor aprobado y las cuotas con las cuales se reporta el crédito.